I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

/000648

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 23 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2405/2009; el Memorándum N°1000/284/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 08 de abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN MANUEL HERRERA MEDINA,** cédula de identidad N°12.054.091-2, propietario del vehículo marca Dahiatsu, modelo Charade, año 1984, Patente EL-6565, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $69.579.-(sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

2.1. La primera cuota en la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.089.-(diecinueve mil ochenta y nueve pesos).

2.2. El saldo, esto es $50.490.- (cincuenta mil cuatrocientos noventa pesos), se pagará en diez cuotas mensuales que vencerán los últimos días hábiles de los meses de Mayo de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $5.049.- (cinco mil cuarenta y nueve pesos), cada una hasta extinguir la deuda en forma completa.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1006648 **/2009**

5. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
JUAN MANUEL HERRERA MEDINA

En Cerrillos, a 08 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **JUAN MANUEL HERRERA MEDINA**, cédula de identidad N°12.054.091-2, domiciliado en calle El Bosque N°092, comuna de Buin, teléfono 09-158 59 02, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **JUAN MANUEL HERRERA MEDINA**, es el propietario del vehículo marca Dahiatsu, modelo Charade, año 1984, patente **EL-6565**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $69.579.- (sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $18.432.- más $10.230.- de multa = $28.662.-
b) Año 2008: $18.266.- más $ 3.562.- de multa = $21.828.-
c) Año 2009: $18.807.- más $ 282.- de multa = $19.089.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/2026/2009, de fecha 30 de Marzo de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 07 de Abril de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **11** (once) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.089.- (diecinueve mil ochenta y nueve pesos).

B. El saldo, esto es $50.490.- (cincuenta mil cuatrocientos noventa pesos), se pagará en 10 (diez) cuotas mensuales, que vencerán los últimos días hábiles de los meses de Mayo de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $5.049.- (cinco mil cuarenta y nueve pesos) cada una, hasta extinguir la deuda en forma completa.

17.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **JUAN MANUEL HERRERA MEDINA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

JUAN MANUEL HERRERA MEDINA
C.I. N°12.054.091-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GSI.